



**Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina**  
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

### **Disposición**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Prórroga AM N° 10606-27-AM20-Servicio Gestión Mantenimiento Integral de la Flota Vehicular

---

Visto el expediente EX-2018-01865177- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en el cual tramita la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-27-AM20 para la Categoría: “Acuerdo Marco N° 80177/2017 - Servicio de Gestión de Mantenimiento Integral de la Flota Vehicular”, con destino a todos los organismos del Sector Público Provincial definido por el Artículo 4° de la Ley 8706; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 2310-DGCPyGB-17, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80177/2017 para la Categoría: “Contratación de Seguros para Flota Vehicular”, con destino a todos los organismos del Sector Público Provincial definido por el Artículo 4° de la Ley 8706.

Que el Pliego de Condiciones Particulares que rigió la contratación ha previsto en su Art. 10° que la vigencia del contrato resultante del Convenio Marco será de tres (03) años a partir de la fecha de inicio de ejecución del servicio objeto del presente convenio marco, pudiendo el Órgano Rector, prorrogar su vigencia por un plazo de un (01) año adicional.

Que la Ley N° 8.706, de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza en su Art. 131, inc.d) faculta a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes como Órgano Rector del Sistema de Contrataciones a realizar las Licitaciones de Convenio Marco.

Que la citada Ley de Administración Financiera, en su Art. 132 dispone que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes será encargada de autorizar, aprobar e implementar las distintas etapas de los procedimientos de Licitación por Convenio Marco.

Que el art. 148 del Decreto N° 1.000/2.015 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera establece que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes determinará el período de validez de la garantía unificada de oferta y adjudicación, como así también el importe por el que se deberán afianzar tales garantías.

Que en virtud de lo expuesto, esta Dirección considera conveniente prorrogar la vigencia de la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-27-AM20, con destino a todos los organismos del Sector Público Provincial definido por el Artículo 4° de la Ley 8706. En este orden, y a los efectos de culminar con la evaluación de los resultados de la gestión prestacional, se dispondrá prorrogar la vigencia del Acuerdo

Marco de marraz por el término de tres (3) meses, pudiendo extenderse la misma con posterioridad, dentro del plazo originariamente previsto en las condiciones de contratación aplicables al citado Acuerdo Marco.

Por lo expuesto y en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

D I S P O N E

Artículo 1º - Prorróguese la vigencia de la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-27-AM20 para la Categoría: “Acuerdo Marco N° 80177/2017 - Servicio de Gestión de Mantenimiento Integral de la Flota Vehicular”, con destino a todos los organismos del Sector Público Provincial definido por el Artículo 4º de la Ley 8706, por el término de TRES (3) MESES, a partir del día 18 de Diciembre de 2020, dejando a salvo la facultad de extender dicha prórroga, dentro del plazo originariamente establecido en las condiciones de contratación aplicables al presente Acuerdo Marco.

Artículo 2º - A los fines dispuestos por el Art. 1º de la presente Disposición dese intervención al Área de Coordinación Administrativa a efectos de realizar las adecuaciones que correspondan en el Sistema COMPR.AR.

Artículo 3º - Dispóngase que las Garantías Unificadas de Oferta y Adjudicación, presentadas oportunamente por los oferentes, se toman como válidas para el periodo de vigencia de la presente prórroga.

Artículo 4º - Notifíquese electrónicamente a los proveedores intervinientes y a los organismos contratantes, publíquese en el portal web, agréguese a las Actuaciones Administrativas y archívese.